

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE, PARA LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE UN AULA DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍAS ACTIVAS

En Pamplona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete,

REUNIDOS

D.<sup>a</sup> María Solana Arana, Consejera de Educación del GOBIERNO DE NAVARRA, actuando en nombre y representación del Departamento de Educación, con CIF: S3100007H y domicilio social en Cuesta Santo Domingo, 8 de Pamplona.

D. Alfredo J. Arruiz Sotés, Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, con CIF: P31 12100 G y domicilio social en plaza San Juan, 1 de Huarte.

Cada uno de ellos, en representación de las Instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

I.- Que el Departamento de Educación y Ayuntamiento de Huarte son conscientes de los beneficios que una colaboración mutua reportará a sus respectivas áreas de competencia y sujetos afectados por las mismas y, por extensión, a la sociedad.

II.- Que, mediante la firma de este Convenio de colaboración, las citadas entidades manifiestan el deseo de

colaborar conjuntamente, en la realización de actividades formativas en relación a las pedagogías activas.

III.- Que las partes firmantes coinciden en la necesidad de establecer sinergias entre el valor formativo para el cuerpo docente y la oportunidad del contacto con personas ajenas al entorno educativo.

IV.- Que las partes firmantes se reconocen plena capacidad y manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es fomentar el uso de metodologías activas en la comunidad docente a través de la formación en pedagogías activas, así como acercar dicho enfoque a personas ajenas al entorno educativo.

Para ello las partes acuerdan la creación de un aula de pedagogías activas en Huarte, que será el lugar de impartición de la formación, tanto para docentes como para otras personas.

##### Segunda. Contenido de la formación.

La formación a impartir seguirá los requisitos y procedimientos del correspondiente Plan Anual de Formación del Profesorado del Departamento de Educación, y se integrará en el mismo como de sus actividades programadas.

##### Tercera. Funcionamiento de las actividades formativas.

La organización de las actividades formativas será

responsabilidad de la Sección de Formación del Departamento de Educación y en la inscripción de cada actividad se reservará un 10% de las plazas a disposición del Ayuntamiento de Huarte.

Las actividades formativas se realizarán dos días a la semana, de acuerdo a las necesidades expuestas por el Departamento de Educación, con posibilidad de utilizar el aula habilitada para realizar prácticas los sábados por la mañana, y el resto de los días el aula quedará a plena disposición del ayuntamiento de Huarte.

#### Cuarta. Compromisos.

El Departamento de Educación se compromete a organizar las actividades formativas mencionadas y a reservar el 10% de las plazas a disposición del Ayuntamiento de Huarte, de facilitar el mobiliario necesario para el acondicionamiento del local y parte del material necesario, quedando este material inventariado como propiedad del Departamento de Educación. El Ayuntamiento de Huarte se compromete a ceder las instalaciones necesarias para la creación del aula pedagogías activas y para su uso como aula de formación dos días a la semana y los sábados por la mañana para realizar prácticas, a poner parte del equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, quedando este material inventariado como propiedad del Ayuntamiento de Huarte, y a mantener el aula en las condiciones adecuadas para realizar la formación. También se compromete a contemplar la posibilidad de buscar otros espacios mas amplios en caso de que la demanda lo requiera.

Así mismo, será responsabilidad, tanto del Departamento de Educación como del Ayuntamiento de Huarte,

la reposición del material deteriorado.

Quinta. Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la finalización del curso 2018-2019 (31 de agosto de 2019), si bien se entenderá prorrogado al comienzo de cada nuevo curso escolar, por períodos sucesivos de cursos escolares completos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier entidad podrá proponer la revocación del convenio por denuncia expresa de alguno de los firmantes con, al menos, tres meses de antelación a la finalización de cada una de sus posibles prorrogas.

Con el amplio sentido de colaboración expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

<p>María Solana Arana Consejera de Educación del Gobierno de Navarra</p>	<p>Alfredo J. Arruiz Sotés Alcalde del Ayuntamiento de Huarte</p>
--	---